RESOLUCIÓN N° 222/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 64/2023, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR – BONANZA TERCERA LÍNEA DEL DISTRITO DE YATYTAY CON ID N° 436.939.----------

Encarnación, 28 de febrero de 2024.-

V I S T O:

La solicitud de suspensión del plazo presentada por el administrador del contrato, Secretaria de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa, y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 12 de febrero del 2024, por Memorándum N° 104/2024, el administrador del contrato ha solicitado la suspensión del plazo de ejecución de la obra **"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR – BONANZA TERCERA LÍNEA DEL DISTRITO DE YATYTAY", ID N° 436.939,** contrato N° 64/2023.----------

Que, el administrador del contrato eleva la solicitud e informa que se ha recibido indicaciones del *Departamento de Diseños y Proyectos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,* sobre la necesidad de realizar ajustes al proyecto indicado, referente a requisitos funcionales ajustados a las normas vigentes .----------

Que, por su parte, mediante el Dictamen legal N° 85/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico en los términos siguientes: -----

El artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece que *cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas.*----------

La resolución DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, *en su artículo 3, inc. ñ),* establece lo que debe entenderse por suspensión del plazo de ejecución contractual y en ese sentido dispone que es la *"paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.*----------

De la situación fáctica esbozada por el administrador del contrato es posible asumir que existe una imposibilidad de ejecutar la obra y el motivo se halla justificada a partir de que el Departamento de Diseños y Proyectos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por informe de fecha 21 de diciembre del 2023 requirió se revea el proyecto ajustándose a la normativa vigente. En este sentido, la Secretaría de Obras ha procedido a realizar los ajustes recomendados y el plano se remite al Departamento de Diseños y Proyectos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la aprobación pertinente.-

Debido a que, durante el proceso de readecuación del proyecto, no se podrá seguir con la ejecución, es evidente la necesidad de que se suspenda el plazo contractual. Una vez aprobado el proyecto revertido, será necesario la firma de un convenio modificatorio.-------

Conforme al libro de obras, la suspensión de la obra se registró desde la fecha 12 de febrero del 2024 y se extiende por el tiempo que llevará la aprobación de los ajustes y la firma del respectivo convenio modificatorio establecido en el art. 62 de la ley 2051/2023 que dice: "*…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, … los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos…".*----------

En este orden de ideas, de las constancias obrantes en el expediente analizado, es posible advertir que existe un obstáculo para la normal ejecución del cronograma de la obra y que por las características constituye "Fuerza Mayor" no imputable a la contratista, lo que imposibilita continuar con ejecución, conforme a los antecedentes documentales adjuntados, Libro de Obras y el informe del administrador del contrato que demuestran los extremos señalados.----------

Las circunstancias señaladas hacen viable la solicitud suspensión en vista de que existe un motivo debidamente justificado y que no le es imputable al contratista. Dada las características del obstáculo que imposibilita la ejecución de la obra y que será necesario iniciar un procedimiento de adenda al contrato, se considera prudente otorgar una suspensión del plazo de ejecución del contrato desde la fecha 12 de febrero del 2024 y durante el tiempo que dure el procedimiento señalado más arriba.----------

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Se deja constancia, además que *"si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pueden ejecutar sus prestaciones conforme al Contrato, en un período de 1 mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de 6 meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato"* **(MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS. *Segunda versión).*----------**

Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de suspensión del plazo fue presentada dentro del plazo de ejecución de la obra, y dentro del plazo de vigencia del contrato, por lo que cumplen con las previsiones legales al respecto.----------

En resumen, del análisis de la solicitud formulada, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, **es parecer de esta Unidad de Fiscalización de contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 64/2023 desde el día 12/02/2024 y por el tiempo que persista la imposibilidad de ejecución, conforme a las normativas vigentes.----------**

Que, la Carta Orgánica Departamental, impone como deber al Gobernador, cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico, como así también ejercer los deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y las leyes establezcan. ----------

POR TANTO, Y EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de suspensión del plazo contractual, en consecuencia **SUSPENDER** el plazo de ejecución del contrato N° 64/2023 de la obra: **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR – BONANZA TERCERA LÍNEA DEL DISTRITO DE YATYTAY CON ID N° 436.939**, a partir de la **fecha 12 de febrero de 2024** hasta **el tiempo que persista la imposibilidad de ejecución, conforme a las normativas vigentes, conforme al exordio de la presente resolución.-**

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al contratista **ROBERTO CARLOS FERREIRA**, del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTICULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

Mónica
04/03/24

04-03-24
14:46
Ramona Sanabria

GOBERNACION DE ITAPUA
Secretaría de Obras Públicas
Fecha: 04/03/24
Hora: 14:46
Firma

MEMORANDUM S.O.P.T. Nº 104/2024

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha: Lunes, 12 de Febrero de 2024

A: ***Don Francisco Javier Pereira Rieve***	***Cargo:*** *Gobernador*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Gobernación de Itapúa*
CC: ***Abg. Eligio Méndez***	***Cargo:*** *Jefe UFC*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Unidad de Fiscalización de Contratos*
DE: ***Ing. Fernando Oreggioni***	***Cargo:*** *Secretario Departamental*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Secretaría de Obras Públicas*
Asunto: *Remisión de Nota Oficial al Ministerio de Salud y Suspensión de Plazo de Obra*		

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir adjunto Informes y Planos sobre obras en actual ejecución por parte de la Gobernación de Itapúa, que han recibido sugerencias de cambios a ser aplicados en las obras en relación a requisitos funcionales ajustados a las Normas vigentes por parte del Departamento de Diseños y Proyectos del Ministerio de Salud, según se describen a continuación:

- *I.D. N° 435.542: "Reparación de Techo, Mantenimiento de Instalación Eléctrica y Pintura del Hospital Distrital de Natalio" – Plurianual – Contrato N° 62/2023 – Contratista: Roberto Carlos Ferreira.*
  - *Reemplazo de Techo con Chapas Termoacústicas.*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Publicas y Transporte
Gobernacion de Itapúa

- *I.D. N° 436.939: "Refacción y Ampliación de Unidad de Salud Familiar – USF – Bonanza 3° Línea del Distrito de Yatytay" – Contrato N°64/2023 - Contratista: Roberto Carlos Ferreira.*
    - *Ajustes en Área de Urgencias, Consultorios, Odontológicos, Sector Vacunatorio, Sala de Espera, Área de Admisión y Archivo, SSHH Inclusivo, Cocina-Comedor y Caseta de Residuos (Agregar Bachas, Lavamanos, Mesadas, Duchas, Mesadas, Sanitarios y corrección en medidas)*

- *I.D. N° 436.999: "Reparación y Ampliación de Puesto de Salud y Construcción de Farmacia Social – Alborada del Distrito de San Rafael del Paraná – Plurianual" – Contrato N° 69/2023 - Contratista: Félix Bernal Cáceres*
    - *Colocación de Membrana Termoacústica y Machimbres. Sugerir en 2 ° Etapa utilización de diseños de la USF´s del Ministerio de Salud.*

Al respecto ha presentado su Informe el Fiscal de Obra asignado, Arq. Edgar Fernández, donde presenta los cambios sugeridos con planos en detalle adjunto y fotografías para su correspondiente remisión de Nota Oficial de aprobación ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en consecuencia se recomienda la suspensión de los plazos de la obra hasta obtener la aprobación de los cambios requeridos y poder aplicarlos a la obra una vez aprobados los planos.

Sin otro particular, me despido, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Publicas y Transporte
Gobernacion de Itapúa

DICTAMEN U.F.C. N° 84/2024 de fecha 27/02/2024

- ✓ **EXPEDIENTE N°:** ----
- ✓ **CONTRATO N°:** 69/2023
- ✓ **ID N°:** 436.999
- ✓ **L.C.O.: 32/2023**
- ✓ **FECHA DE INICIO DE LA OBRA: 18/12/2023**
- ✓ **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 90** días

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCION DE FARMACIA SOCIAL - ALBORADA - DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA- PLURIANUAL"
EMPRESA/CONTRATISTA: FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA

A: Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa
E. S. D.

Atento a la solicitud de suspensión de plazo presentada por el administrador del Contrato, y considerando que:

En fecha 12 de febrero del 2024, por MEMO N° 104/2024, el administrador del contrato ha solicitado la suspensión del plazo de ejecución de la obra ""REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCION DE FARMACIA SOCIAL - ALBORADA - DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA- PLURIANUAL ", I.D.N° 436.999, contrato N° 69/2023.

El motivo de la solicitud invocado refiere a que han recibido sugerencias de cambios a ser aplicados en la obra, en relación a requisitos funcionales ajustados a las normas vigentes, por parte del Departamento de diseños y Proyectos de la Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Consideraciones:

El artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece que *cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas*.

La resolución DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, *en su artículo 3, inc. ñ)*, establece lo que debe entenderse por suspensión del plazo de ejecución contractual y en ese sentido dispone que es la *"paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.*

RECIBIDO
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría General
Fecha: 27/02/24
Hora: 11:31
Firma:
Adriana Cáceres
Auxiliar de Secretaría General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Abg. Mgter. Eligio Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

De la situación fáctica esbozada por el administrador del contrato es posible asumir que existe una imposibilidad de ejecutar la obra y el motivo se halla justificada a partir de que el Departamento de Diseños y Proyectos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por informe de fecha 21 de diciembre del 2023 requirió se revea el proyecto ajustándose a la normativa vigente. En este sentido, la Secretaría de Obras ha procedido a realizar los ajustes recomendados y el plano se remite al Departamento de Diseños y Proyectos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la aprobación pertinente.

Debido a que, durante el proceso de readecuación del proyecto, no se podrá seguir con la ejecución, es evidente la necesidad de que se suspenda el plazo contractual. Una vez aprobado el proyecto revertido, será necesario la firma de un convenio modificatorio.

Conforme al libro de obras, la suspensión de la obra se registró desde la fecha 12 de febrero del 2024 y se extiende por el tiempo que llevará la aprobación de los ajustes y la firma del respectivo convenio modificatorio establecido en el art. 62 de la ley 2051/2023 que dice: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, … los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos…*

En este orden de ideas, de las constancias obrantes en el expediente analizado, es posible advertir que existe un obstáculo para la normal ejecución del cronograma de la obra y que por las características constituye "Fuerza Mayor" no imputable a la contratista, lo que imposibilita continuar con ejecución, conforme a los antecedentes documentales adjuntados, Libro de Obras y el informe del administrador del contrato que demuestran los extremos señalados.

Las circunstancias señaladas hacen viable la solicitud suspensión en vista de que existe un motivo debidamente justificado y que no le es imputable al contratista. Dada las características del obstáculo que imposibilita la ejecución de la obra y que será necesario iniciar un procedimiento de adenda al contrato, se considera prudente otorgar una suspensión del plazo de ejecución del contrato dese la fecha 12 de febrero del 2024 y durante el tiempo que dure el procedimiento señalado más arriba.

Se deja constancia, además que "si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pueden ejecutar sus prestaciones conforme al Contrato, en un período de 1 mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de 6 meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato." (**MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS. *Segunda versión)***

Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de suspensión del plazo fue presentada dentro del plazo de ejecución de la obra, y dentro del plazo de vigencia del contrato, por lo que cumplen con las previsiones legales al respecto.

En resumen, del análisis de la solicitud formulada, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, es **parecer de esta Unidad de Fiscalización de contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 69/2023 desde el día 12/02/2024 y por el tiempo que persista la imposibilidad de ejecución, conforme a las normativas vigentes.**

Igualmente, la resolución recaída deberá ser comunicada a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, a la Unidad Operativa de Contrataciones y al Fiscalizador de Contratos para su toma de razón a los efectos pertinentes. –

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abg. Mgter. Elogio Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Itapua lugar de: OPORTUNIDADES

ACTA DE INICIO

REFERENCIA:

- **ID:** 436.999
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Concurso de Oferta N° 32/2023.
- **DENOMINACIÓN DEL LLAMADO:** REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL - ALBORADA - PLURIANUAL.
- **No. DE CONTRATO:** 69/2023.
- **OBRA:** REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL - ALBORADA.
- **DISTRITO:** SAN RAFAEL DEL PARANÁ.

CONTRATISTA: SR. FELIX BERNAL CÁCERES ORTIGOZA.

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay en el sitio de la obra, a los 18 (DIEZ y OCHO) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés; se reúnen el **ING. FERNANDO OREGGIONI,** Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte, el **ARQ. EDGAR FERNÁNDEZ**, fiscal de obras, ambos en representación de la Gobernación de Itapúa; y el **SR. FELIX BERNAL CÁCERES ORTIGOZA,** adjudicado y contratado para ejecutar y entregar los trabajos correspondientes a la **"REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL - ALBORADA - PLURIANUAL."**----------

Los arriba mencionados vienen a suscribir el presente Acta de inicio, a fin de dar seguimiento de los trabajos acordados entre las partes, conforme al contrato suscrito, que establece al plazo de ejecución de los trabajos y entrega de los mismos al Comitente en 90 (Noventa) días calendario. ----------

Así mismo el Contratista se compromete por este instrumento a atender cualquier reclamo, que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos y que sean observados por la fiscalización.----------

En prueba de conformidad de las partes, firman los nombrados, el presente Acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

SR. FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA
Contratista

ARQ. EDGAR JAVIER FERNÁNDEZ
Fiscal de obras

CONSTRUCCIONES FC De Felix B. Cáceres O. RUC: 3.389.741-7

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

ING. FERNANDO OREGGIONI
Secretario Departamental
Obras Públicas y Transporte

JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

OPORTUNIDADES

LIBRO DE OBRA

0000030

OBRA: Reparación y Ampliación de Puesto de Salud y Construcción de Farmacia Social - Alborada – Distrito de San Rafael del Paraná – Plurianual – ID: 436.999.

CONTRTACION DIRECTA N°: 32/23

CONTRATO: 69/23.

CONTRATISTA: Sr. Félix Bernal Cáceres Ortigoza

CONTRATANTE: GOBERNACIóN DE ITAPÚA

ESTADO DE TIEMPO:

PERIODO: 05 al 12 DE FEBRERO

* colocacion de machibre en la obra existente del puesto de Salud

* Solicitud de suspencion del plazo contractual del contrato N°- 69/2023

OBSERVACIONES:

CONSTRUCCIONES FC De Felix B. Cáceres O. RUC: 3.389.741-7

CONTRATISTA

Edgar J. Fernández
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° [illegible]

FISCAL DE OBRA

Original:Contratante
Duplicado: Fiscalización de Obra
Triplicado: Contratista

"Reparación y Ampliación Puesto de Salud

Construcción de Farmacia Social – Alborada"

La obra sigue en su curso normal con lo establecido en el PBC en el pliego de Bases y Condiciones.

Se realizó un ajuste proyectual con una ampliación en la cobertura superior (techo), la inclusión de la membrana termoacústica y la terminación en cielorraso tipo machimbre en la Farmacia Social y Vacunatorio, además la provisión de aire acondicionado, reparación de muros con pinturas y otras obras complementarias para tener un aspecto estético y confort en la USF.

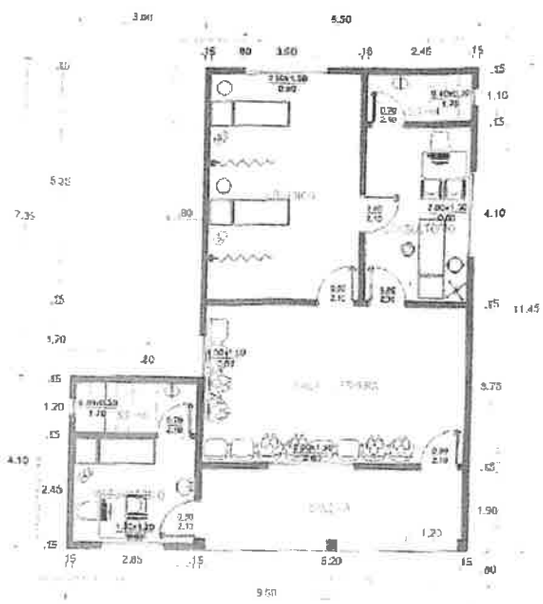

Edgar J. Fernández
Arquitecto
Reg. Prf. MOCP N° 3012

Ing. Fernando Greggioni
Secretario Departamental de
Obras Publicas y Transporte
Gobernacion de Itapúa

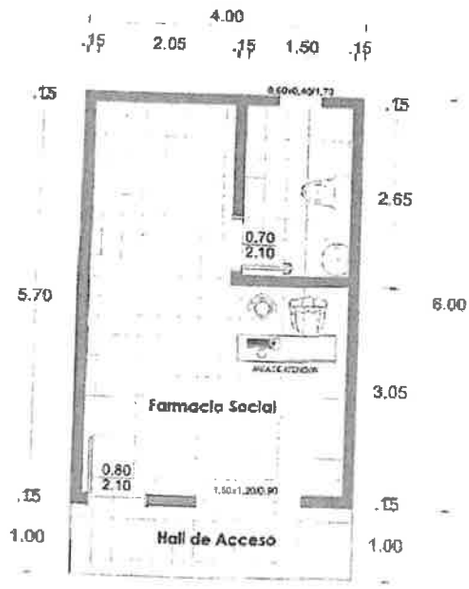

PLANTA ARQUITECTONICA
ESC. 1/75

Obs: Se elaborará en la 2da etapa el proyecto según lo establecido en el modelo de la USF del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Edgar J. Fernández
Arquitecto
Reg. Prf. MOCP N° 3912

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Publicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESAI HA TEKO PORÃVE ÑOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

230682/23

RECIBIDO 21 DIC 2023 DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA D.R.F.

INFORME D y P. / D.R.F.

A	:	ARQ. KAREN BANKS, JEFA DEPARTAMENTO DE DISEÑOS Y PROYECTOS – D.R.F.
DE	:	ARQ. MARIA MAGDALENA AVEIRO SÁNCHEZ DEPARTAMENTO DE DISEÑOS Y PROYECTOS – D.R.F.
REF.	:	PROYECTO PROPUESTO POR LA GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ITAPUA
FECHA	:	21 de DICIEMBRE de 2023.

SOLICITANTE: DR. JUAN MARÍA MARTÍNEZ – DIRECTOR REGIONAL VII R.S.
SIMESE: N°230682/2023 MEDT N°1849/23
SOLICITUD: REPARACIONES MAYORES - AMPLIACIÓNES – MANTENIMIENTOS Y REFACCIONES:

- Hospital Distrital de Coronel Bogado – C. Bogado
- Hospital Distrital de Natalio – Natalio
- Unidad de Salud Familiar Bonanza – Yatytay
- Puesto de Salud Alborada – San Rafael del Paraná

INFORME:

En atención a la NOTA de referencia y considerando planos adjuntos, una vez analizados en este Departamento de Diseños y Proyectos,

Se informa que;

- ***HOSPITAL DISTRITAL DE CNEL. BOGADO – C. BOGADO***

Obra: "REPARACIÓNES MAYORES Y AMPLIACIÓN DE ÁREA DE QUIRÓFANO - DEL HOSPITAL DISTRITAL DE CORONEL BOGADO"

Debido a que el plano remitido no reúne requisitos funcionales de acuerdo a Normativas Vigentes, CONSIDERAR:

a- ESTACIÓN DE ESTERILIZACIÓN (extractor de pared). Debe tener 2 áreas;
Con acceso diferenciado e indirecto al área de quirófano.
Lavado y Preparación: (ÁREA SUCIA)
-Ventana tipo exclusa donde entra el material a ser esterilizado
-Mesada para apoyo de granito con bacha profunda de acero inoxidable y griferia agua fría/caliente
-Clasificación
-Lavado
-Preparación
Un vestuario tipo esclusa (con 2 puertas) para ingresar al área de
Material esterilizado
-Autoclave
-Armado y acondicionado
-Ventana tipo exclusa donde se retira el material esterilizado.

COORDINACIÓN TÉCNICA D.R.F.
MESA DE ENTRADA N°: 1849/23
FECHA: 21 - 12 - 23
RECIBIDO POR:

Especificaciones Técnicas para Esterilización y Quirófanos
Uniones: se evitarán los ángulos donde puedan acumularse polvo y suciedad y se evitarán los cantos vivos.
Revoque media caña, en mamposterías, evitar ángulos con aristas vivas en **unión pared con pared.**
Las terminaciones serán lisas, sin poros, grietas, ni rugosidades. Serán impermeables y de fácil

b- SECTOR QUIROFANOS

ESTARÁN CONECTADOS A RED DE EMERGENCIA GENERADA POR UNA UNIDAD AUTÓNOMA.

AGREGAR Sala Pre-Parto:

Debe estar contigua a la sala de parto, y cada sala podría tener varios compartimientos separados por cortinas plegadizas u otro sistema de separación, de tal manera a conservar la privacidad y confort de la paciente. El espacio deberá permitir la movilidad de la camilla para su traslado a la sala de parto.

-Debe contar con un servicio higiénico con ducha.

AGREGAR Sala de atención al Recién Nacido:

Es el ambiente donde se brinda los primeros cuidados al recién nacido. El acondicionamiento físico de esta área, es similar al de Partos, debiendo contar con:

- Mesada de granito con lavatorio con fuente de agua caliente las 24 horas. Dotado de una - fuente de calor que asegure una temperatura óptima al recién nacido..

AGREGAR Área de Acceso a Cirugía o Transferencia de Camillas.

AGREGAR Área de lavamanos: por cada sala quirúrgica se considera un lavabo doble con grifería cuyo accionamiento no permita la utilización de las manos. (a pedal)

-Agua fría y caliente para 3 bachas profundas de lavado de manos con comandos no accionados con las manos.

-Desagües sifonados.

-Rejilla de piso sifonada.

Área de vestidor y servicio higiénico exclusivo para el personal de la unidad, con acceso y salida, en forma independiente.

AGREGAR Banco: asiento en la sala, de pared a pared separando dos áreas, donde el personal de blanco se saca de un lado y del otro se coloca; los zapatos especiales para cirugía. El banco puede ser de madera o de metal.

Sala de Cirugía y Sala de Partos

La sala de cirugía o quirófano consiste en una sala aislada, con 1 solo acceso puertas vaivén, en donde deben llevarse estrictamente las medidas y guías de asepsia tanto para los elementos físicos como en el comportamiento del personal. Estará dispuesta de tal modo a que sea de fácil acceso para los pacientes que requieran procedimientos de emergencia, en salas de cirugía.

AGREGAR Cuarto Séptico

Mesada de granito con bacha profunda de acero inoxidable y grifería.

Se deberá:

- Remitir en formato ACAD la Planta General del Hospital Distrital de Coronel Bogado, de tal manera a verificar el quirófano con conexiones con las dependencias del entorno.
- Identificar con muros negros lo existente y con muros en color rojo los nuevos. Las demoliciones en color amarillo.

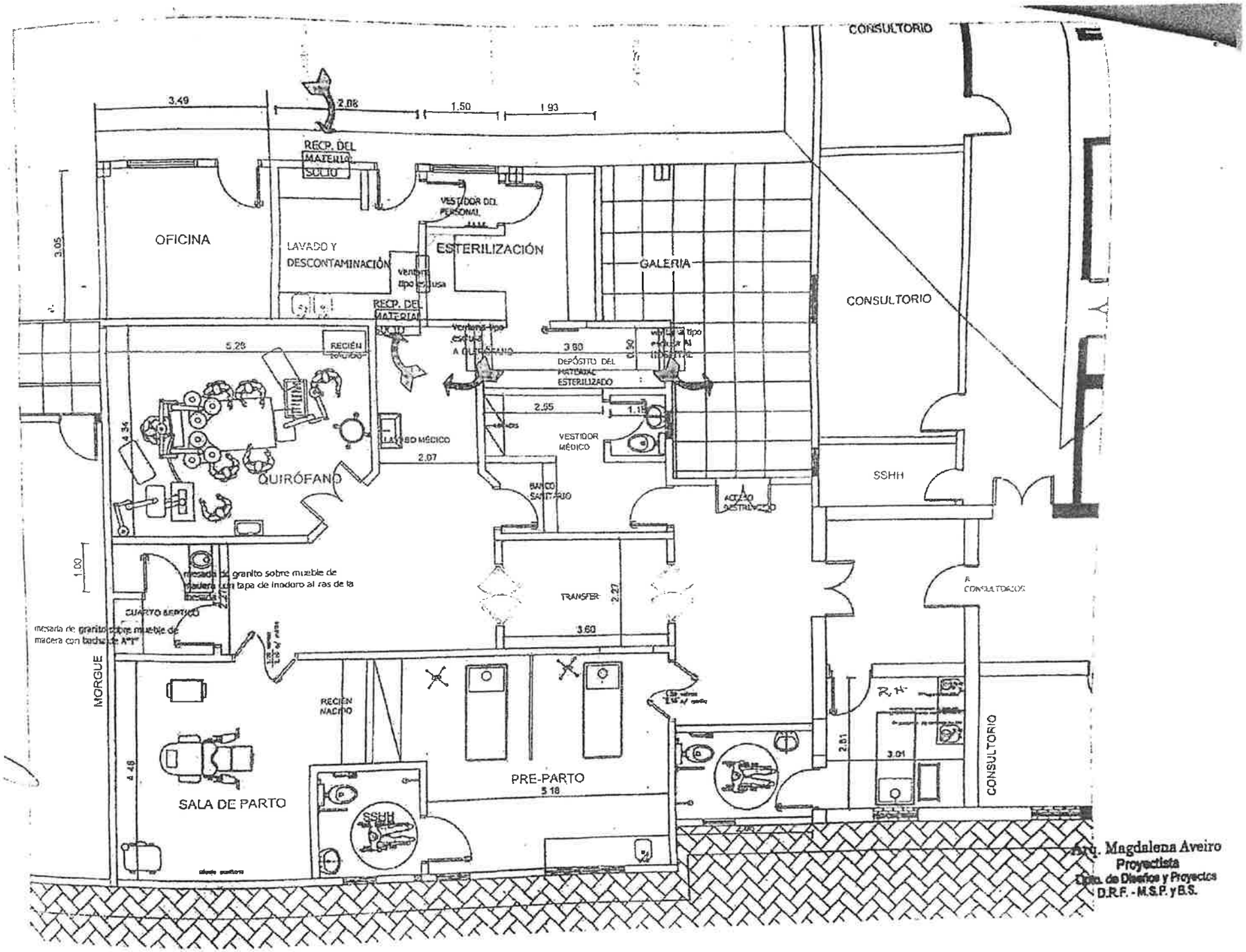

Arq. Magdalena Aveiro
Proyectista
Dpto. de Diseños y Proyectos
D.R.F. - M.S.P. y B.S.

- ***HOSPITAL DISTRITAL DE NATALIO – NATALIO***

Obra: "REPARACIÓN DE TECHO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PINTURA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE NATALIO"

Este Departamento de Diseños y Proyectos otorga el Visto Bueno a la Reparación de Techo con la salvedad que deberán CONSIDERAR:

Techo Metálico

Se colocará sobre estructura de techo existente, (se removerán las tejas y tejuelitas o tejuelónes) se reemplazarán por chapas termoacústicas con canaleta de desagüe pluvial cuyo desarrollo se debe calcular considerando que debe iniciar el desarrollo 0,80 cm. por debajo del techo de chapa con caño de bajada y rejilla de desague pluvial.

Teléf.: +595 21 2374466 / 2374307
drfisicos@gmail.com

ARQ. [illegible] BANKS
JEFA DEL DPTO. DE DISEÑOS Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
MSP Y BS

Arq. Magdalena Aveiro
Proyectista
Dpto. de Diseños y Proyectos
D.R.F. - M.S.P. y B.S.
21/05/2023

2/8

Se recomienda chapas termoacústicas con aislación de poliuretano expandido 50mm.

En cuanto a las Planillas de Precios remitidos; cabe mencionar que los rubros, cantidades y precios consignados en planilla remitida son de exclusiva responsabilidad de la institución solicitante, junto con la empresa o contratista encargada del presupuesto y la ejecución de los trabajos.

- ***UNIDAD DE SALUD FAMILIAR BONANZA – YATYTAY***

Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR, BONANZA 3RA. LÍNEA – DISTRITO DE YATYTAY"

Debido a que el plano remitido no reúne requisitos funcionales de acuerdo a Normativas Vigentes;

CONSIDERAR:

- **En Urgencias:**
- Colocar 2 bachas profundas de acero inoxidable para trabajo limpio y trabajo sucio. 1 lavamanos. Mesadas de granito sobre muebles de madera.
- Debe contar con **DUCHA DE EMERGENCIA**, sin rebaje en el piso y con espacio para silla d ruedas.
- **Consultorios:** deben tener 9m2. como mínimo y 1 lavamanos
- El consultorio que cuenta con baño deberá abrir la puerta hacia afuera.
- **Consultorios Odontológicos:** debe tener como mínimo 12 m2 de área. Falta colocar 1 bacha profunda de acero inoxidable en mesadas de granito sobre muebles de madera.
- Colocar 1 lavamanos.
- **El proyecto de USF Bonanza deberá ajustarse al PLANO USF cuya copia se adjunta a modo de ejemplo.**
- **Vacunatorio:** Falta agregar 1 mesada de granito sobre muebles de madera con 1 bacha profunda de acero inoxidable y 1 lavamanos.
- **En la Espera falta agregar:**
  Un área de **admisión y archivo** y lugar para formar filas. (ver plano USF adjunto)
- **SS.HH. inclusivo**, la puerta del sanitario se abre hacia la sala y con equipamiento para giro de silla de ruedas 1,40. La puerta abrir hacia afuera y no debe dar directo al patio.
- Se sugiere integrar parte de la Galería con la Sala de Espera. (ver plano adjunto)
- **Cocina – Comedor:** El ss.hh. no pude estar directamente integrado al área de cocina (ver plano adjunto).
- Asegurar el perímetro con todas las medidas de seguridad tanto para los obreros como para personas que acuden al hospital a fin de evitar accidentes.

Se deberá:

- Remitir en formato ACAD la Planta General.
- Identificar con muros negros lo existente y con muros en color rojo los nuevos. Las demoliciones en color amarillo.
- **Deberá contar con 1 caseta de residuos** (cuya copia se adjunta).

Se adjuntan plano referencial USF a modo de referencia de áreas de URGENCIAS – CONSULTORIOS - VACUNATORIO - COCINA/COMEDOR Y CASETA PARA RESIDUOS.

En cuanto a las Planillas de Precios remitidos; cabe mencionar que los rubros, cantidades y precios consignados en planilla remitida son de exclusiva responsabilidad de la institución solicitante, junto con la empresa o contratista encargada del presupuesto y la ejecución de los trabajos.

- ***PUESTO DE SALUD ALBORADA – SAN RAFAEL DEL PARANÁ***

Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL - ALBORADA – DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ"

Debido a que el plano remitido no reúne requisitos funcionales de acuerdo a Normativas Vigentes;

Se realizará la consulta pertinente a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD para obtener parecer en cuanto a tipología a ser implementada.

Aguardar respuesta de parecer.

En cuanto a las Planillas de Precios remitidos: cabe mencionar que los rubros, cantidades y precios consignados en planilla remitida son de exclusiva responsabilidad de la institución solicitante, junto con la empresa o contratista encargada del presupuesto y la ejecución de los trabajos.

Este Departamento se pone a disposición del profesional proyectista para realizar las consultas a los proyectos remitidos, por lo que se sugiere la presencia de proyectista en este Departamento.

Atentamente.

A la Coord. Técnica para remitir a VII R.S. Itapúa.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
D.R.F.

ARQ. KAREN BANKS
JEFA DEL DPTO. DE DISEÑOS Y PROYECTOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS
MSP Y BS
21/12/23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
D.G.A.F.

A Secretaría p/ remitir

MsC. Arq. Cynthia Sugasti
Coordinadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y BS.
21/12/23

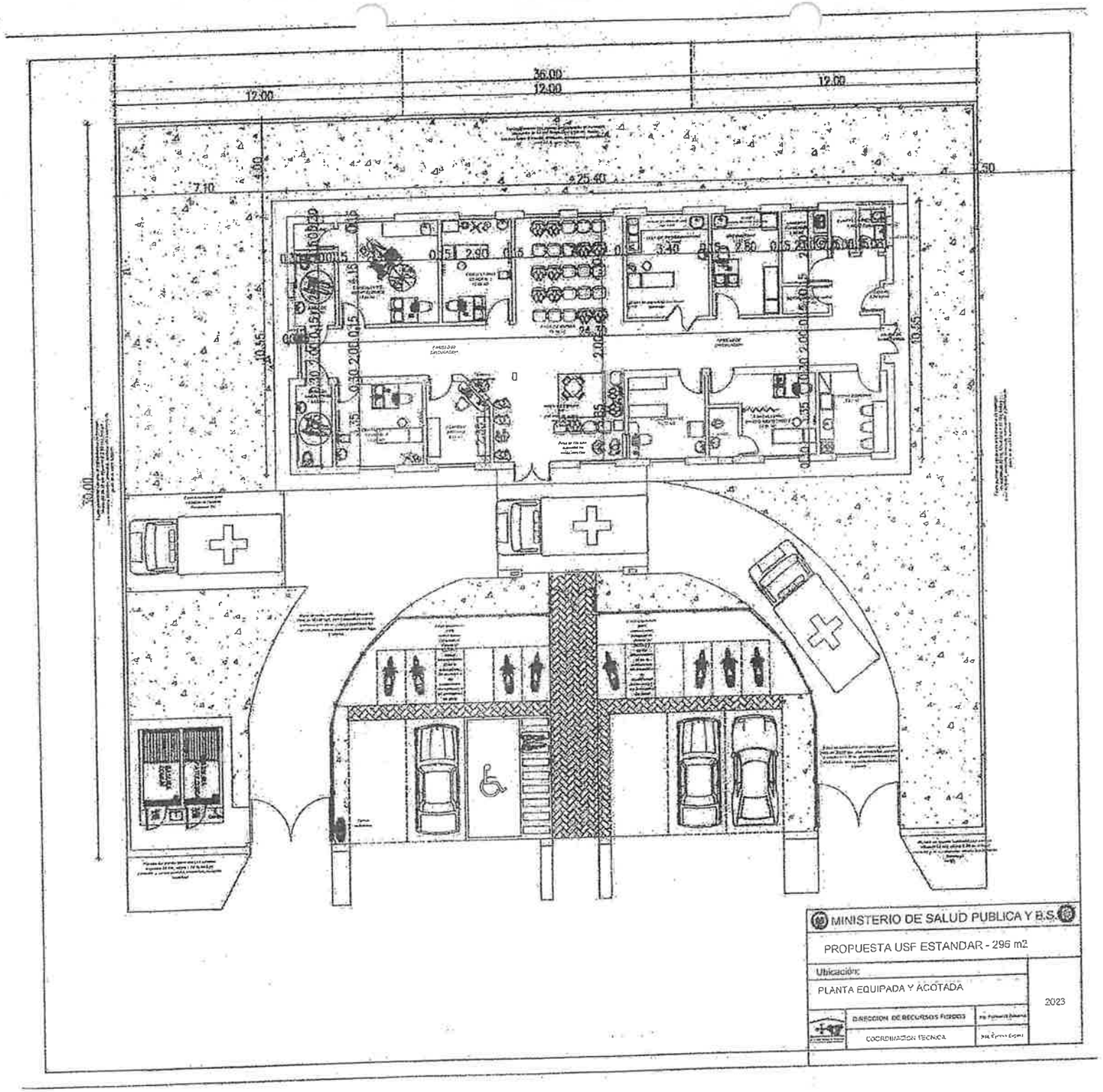

Arq. Magdalena Ayestre

Arq. Magdalena
Proyectista
Dpto. de Diseños y P
D.R.F. - M.S.P. y

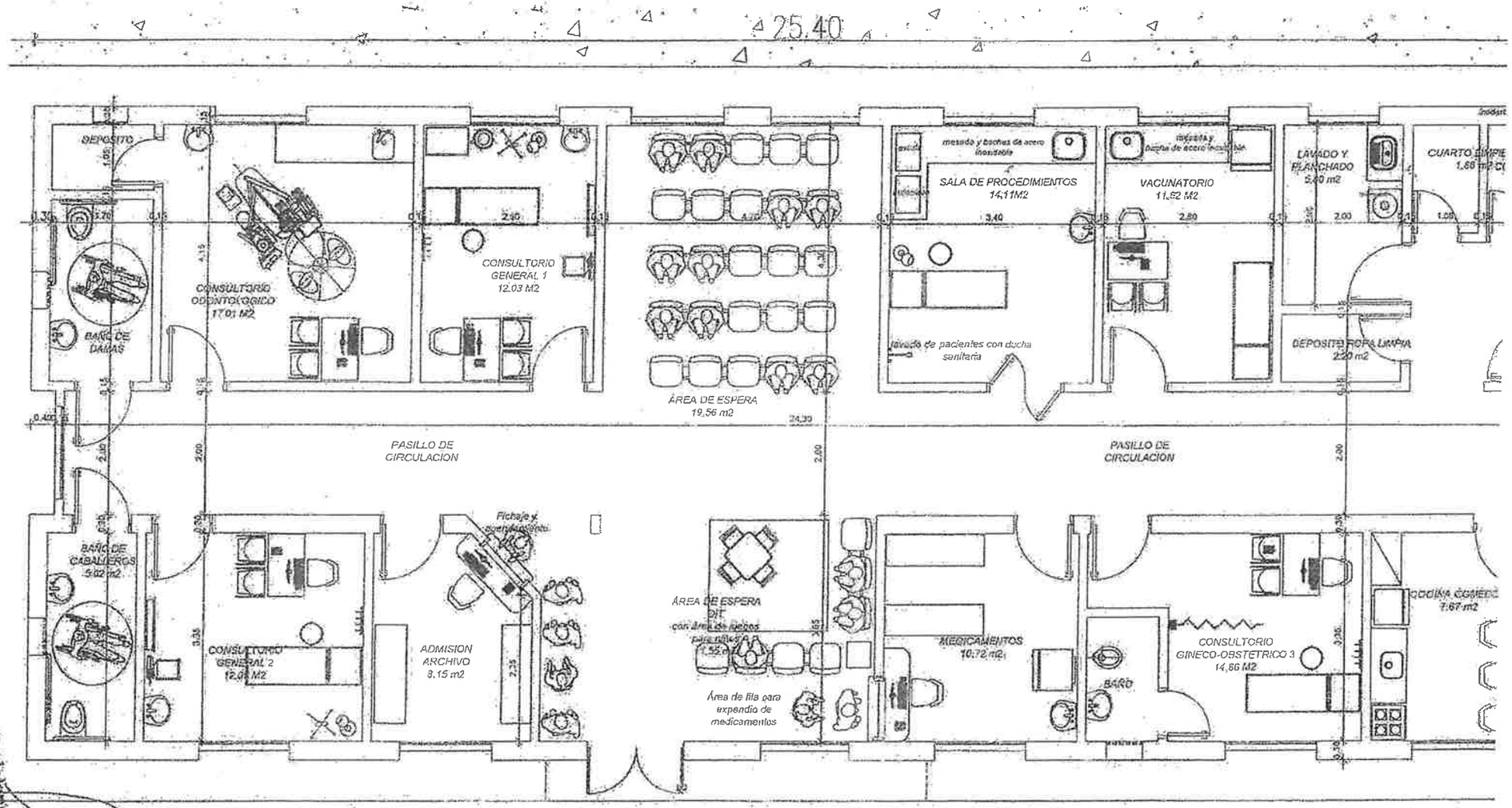

Arq. Magdalena Aveiro

Arq. Magdalena Aveir
Proyectista
Dpto. de Diseños y Proyecto
D.R.F. - M.S.P. y B.S.

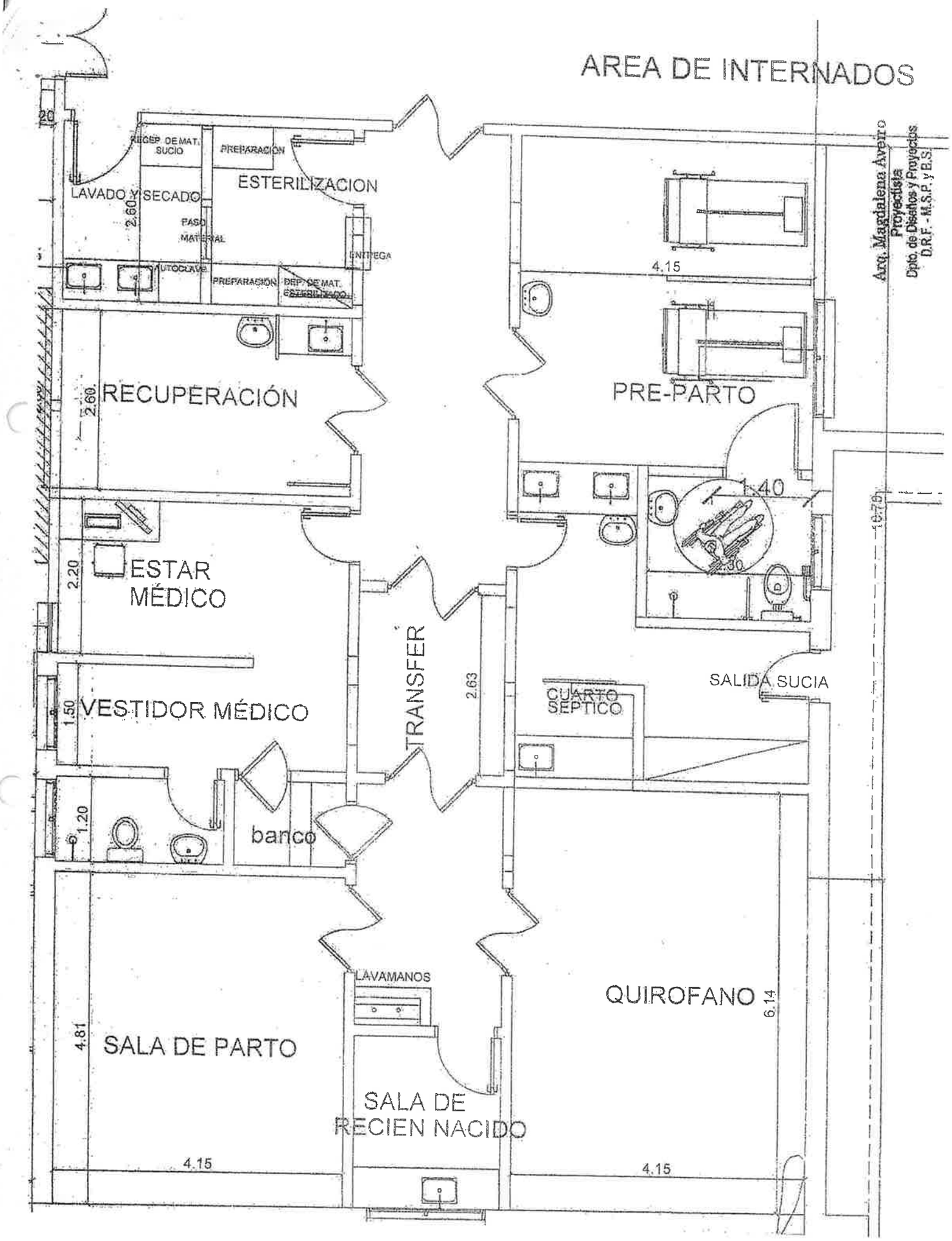
AREA DE INTERNADOS
RECEP. DE MAT. SUCIO
PREPARACIÓN
ESTERILIZACION
LAVADO Y SECADO
2.60
PASO MATERIAL
ENTREGA
AUTOCLAVE
PREPARACIÓN
DEP. DE MAT. ESTERILIZADO
RECUPERACIÓN
2.60
PRE-PARTO
4.15
1.40
.30
1.76
ESTAR MÉDICO
2.20
TRANSFER
2.63
CUARTO SEPTICO
SALIDA SUCIA
VESTIDOR MÉDICO
1.50
1.20
banco
LAVAMANOS
QUIROFANO
6.14
SALA DE PARTO
4.81
SALA DE RECIEN NACIDO
4.15
4.15
Arq. Magdalena Aveiro
Proyectista
Dpto. de Diseños y Proyectos
D.R.F. - M.S.P. y B.S.